



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 146-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura K 17 78 1429 Int. de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0005, por a **FELIPE ENRIQUE MORALES GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.075.341 y **FATIMA CONCEPCION PEREZ GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.074.649.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **FELIPE ENRIQUE MORALES GUERRERO Y FATIMA CONCEPCION PEREZ GUZMAN**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (05 de mayo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FELIPE ENRIQUE MORALES GUERRERO y FATIMA CONCEPCION PEREZ GUZMAN**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería